

Unidad de Acceso a la Información Pública



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Ref. MINEDUCYT-2024-0002

No Competencia

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido correo electrónico en fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro a nombre de: [REDACTED], registrada bajo referencia **Ref. MINEDUCYT-2024-0002**, en la que esencial y textualmente solicita: "Le saluda [REDACTED] de El Diario de Hoy, el objetivo de la solicitud presentada es conocer del caso de la menor [REDACTED], quien ha presentado una petición para ser adelantada al grado inmediato superior debido a que cumple con las exigencias del nivel, pero esta solicitud no ha sido procesada nos gustaría saber los motivos. La información es solicitada con fines periodísticos para el medio El Diario de Hoy, quedo atenta a sus comentarios a través de esta vía"

Al respecto, la suscrita Oficial de Información ADVIERTE:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la LPA establece: Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado.

POR LO TANTO, con base en lo antes mencionado y conforme lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos; se **RESUELVE**:

- a) Declárese la no competencia de esta UAIP para atender y dar respuesta a la petición relacionada en el preámbulo, por tratarse de un servicio generado por otra instancia.
- b) Infórmese al usuario que, su petición ha sido orientada a la Institución correspondiente.
- c) Oriéntese al ciudadano, a que puede realizar las consultas respectivas al correo rossana.perez@mined.gob.sv

Cordialmente,

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.